



LIGA PROVINCIAL DE PETANCA NORMAS DE DESARROLLO AÑO 2024

Art. 1.- La Liga Provincial de Petanca se jugará por Clubes.

*Art. 2.- La Liga Provincial de Petanca estará formada para jugarse en las divisiones de: **División de Honor Masculina, Primera División Masculina Grupos 1 y 2, Segunda División Masculina Grupos 1 y 2 y División de Honor Femenina.** En División de Honor Masculina podrá jugar un máximo de un equipo por club. En Primera División podrá jugar un máximo de dos equipos por Club pasando cada uno a un grupo. En Segunda División podrán jugar todos equipos, en caso de que un club tenga dos equipos pasarán uno a cada grupo y si hay un tercer equipo del mismo club repetirá en uno de los grupos. En División de Honor Femenina podrá jugar un máximo de un equipo por club.*

Ascensos y descensos:

***División de Honor.** Compuesta de 7 equipos. El campeón y sub-campeón participarán en la primera categoría de la Liga Andaluza de Clubes 2024.*

Descienden a Primera División los últimos clasificados (7°).

***Primera División** compuesta de dos Grupo de 7 equipos cada grupo, en esta categoría podrán jugar dos equipos por club, uno en cada grupo. Ascienden a División de Honor el campeón de cada grupo. Si el campeón de cualquier grupo no pudiera ascender a División de Honor por tener el cupo completo, ascendería el primero del grupo que no tuviera el cupo completo. Descienden a Segunda División según clasificación única 5 equipos de los cuales 2 serán de los clubes que cuentan con dos equipos en la categoría, independientemente de la clasificación obtenida por dichos equipos y el resto los 3 peores clasificados.*

Al finalizar la fase de liga regular, con los dos grupos se dará un orden de clasificación de la siguiente forma: los primeros de cada grupo ocuparán la primera y segunda posición teniendo en cuenta en primer lugar el número de puntos conseguidos en la fase de liga regular y en segundo lugar se tendrá en cuenta el resultado de dividir los tantos a favor entre los tantos en contra de todas las jornadas de la fase de liga regular hasta tres decimales, de persistir la igualdad se sortearía, y así sucesivamente en todos los puestos. Esa clasificación se usará para formar la copa de liga 2024 (competición de la que ya se dará su normativa).

***Segunda División** Compuesta con dos grupos de 8 equipos.*

Ascienden a primera división para la temporada 2025 los dos campeones. En el caso de que alguno no pueda ascender por tener representación en primera, ascendería el siguiente clasificado y así sucesivamente. Si algún club estando en puesto de ascenso desistiera del mismo supondría un descenso a

la última categoría (tercera división si la hubiera).

División de Honor Femenina - Compuesta con 6 equipos. La campeona participará en la Liga Andaluza de Clubes 2024, en caso de tener un segundo equipo femenino en la Liga Andaluza 2024 serían el club sub-campeón.

Descienden a Primera División las dos últimas clasificadas si la hubiese.

Si en cualquier categoría algún equipo renunciase a jugar en la misma, de querer participar lo tendría que hacer en la división más inferior.

Art. 3.- La ficha federativa en vigor da derecho a la participación en la competición, siendo el Club al que pertenezca el jugador/ra, el responsable del encuadramiento de estos en los diferentes equipos, sin perjuicio del que les corresponda a los respectivos jugadores.

Art.4.- Los equipos estarán formados por **seis jugadores** para la Liga Masculina y **cuatro jugadoras** en la Liga Femenina. Se puede llevar dos suplentes cada Club, que, por una sola vez y siempre al comienzo de jugadas, puede sustituir a cualquier jugador/ra de cualquiera de las dos tripletas/dupletas. **Todos los jugadores/ras, incluso los suplentes, pueden hablar entre ellos durante el transcurso de la partida de liga.** El Delegado de un Club debidamente acreditado con la **licencia de Federativo o de Técnico**, antes y durante el desarrollo de las partidas de liga, podrá comentar y hablar con los componentes de la misma **sin entrar en los terrenos de juego. Ninguna otra persona podrá hacer indicaciones.**

Art.5.- El responsable de los equipos mostrará a la Mesa las Fichas Federativas en vigor, o las fotocopias de las mismas o bien fotocopia del parte de afiliación acreditado con el D.N.I. del jugador/a, así como el encuadramiento de cada equipo. En el **Acta** deberá obligatoriamente figurar y quedar reflejado el número de licencia de los jugadores/ras, los tanteos y las incidencias, así como cuando en el acta figure un **jugador juvenil deberá ponerse la letra "J" al lado del número de licencia, así como las femeninas una "F" cuando jueguen en categoría masculina, igualmente se deberá poner "-23" para jugadores/as de Sub-23**, dichas actas una vez finalizados los encuentros serán firmados por los capitanes de los equipos. **La citada acta deberá rellenarse al completo antes del comienzo del partido, una vez comenzado dicho partido solo se reflejará en la misma los tanteos y posibles incidentes que puedan suceder.** El Club local inscribirá en el acta sus equipos en primer lugar, posteriormente inscribirá los del club visitante tapando con un papel, si así lo desea el Club local, la composición de sus equipos. Asimismo y por el Club Local se rellenará un documento anexo al Acta que deberá ser entregado al Club visitante. Los Clubes de los equipos que jueguen en su terreno, son los responsables de que **las actas estén en la Delegación, como máximo el lunes o día hábil siguiente al partido hasta las 18.00 horas, o al correo electrónico dspetanca@gmail.com hasta las 13.30 horas.**

El Club Local podrá utilizar los **aros reglamentarios** en su terreno de juego debiendo ser aceptado por el Club visitante.

Mujeres y juveniles femeninas en competiciones de liga masculina. Podrán jugar en Segunda División un máximo de 4 femeninas por club y jornada **incluida la juvenil**, por jornada de la misma fecha. Pueden jugar las 4 en el mismo equipo o repartidas en equipos diferentes una vez hayan estado inscritas en un acta quedarán adscritas a ese equipo, salvo las deportistas juveniles femeninas que podrán participar en ambos grupos de Segunda División y División de Honor Femenina siempre con una sola participación por jornada de la misma fecha. Asimismo la o las jugadoras (incluida la juvenil) que en una jornada de la misma fecha participe con un equipo por delante del partido no podrá jugar con otro, ni en masculinos ni en femeninas.

Juveniles masculinos en competiciones masculinas. Podrán jugar en cualquier categoría masculina o equipos pero solo en un equipo en la jornada de la misma fecha.

Sub-23 masculino. Al igual que el juvenil podrán jugar en cualquiera de las divisiones masculinas pero solo en un equipo en la jornada de la misma fecha.

Significar que una vez que juegue 4 jornadas con un equipo quedará encuadrado en el mismo toda la temporada, no pudiendo participar con ningún otro.

Sub-23 femenina. Al igual que el sub-23 masculino podrán jugar en cualquiera de las divisiones o equipos femeninos pero solo en un equipo en la jornada de la misma fecha.

Significar que una vez que juegue 4 jornadas con un equipo quedará encuadrada en el mismo toda la temporada, no pudiendo participar con ningún otro.

Todos los jugadores/as inscritos en un acta de liga, incluidos suplentes aunque no jueguen quedarán encuadrado en el equipo para toda la temporada no pudiendo jugar en otro equipo. Todo ello con la excepción de lo dispuesto para las categorías juvenil, **sub 23**.

No cumplir esta norma se incurrirá en alineación indebida.

Cuando algún jugador/a juegue en una jornada de la misma fecha con uno o más equipos o incumplan lo dispuesto en los apartados de las presentes normas, se producirá alineación indebida en todos los equipos en los que haya participado en esa jornada, perdiendo todos ellos el partido por 4 a 0 (13-0 los cuatro partidos) y dos puntos menos en la clasificación.

Actas incorrectamente redactadas o con falta de datos. Todas las actas que estén incorrectamente redactadas se sancionarán con un punto menos en la clasificación. Recordar que todas las actas deben ser correctamente rellenas en sus diferentes apartados, así como firmadas por ambos capitanes. Igualmente cuando participan un/a Sub23 hay que reflejarlo en el cuadro **CAT** con -23, un/a juvenil poniendo una J y féminas una F.

Dada la obligatoriedad de reenviar los actas de Liga Provincial a la Federación Española, será indispensable que los actas estén correctamente escaneados o digitalizados. No se aceptarán fotos, o actas con datos ilegibles. Se recuerda que en los Torneos de la Delegación Sevillana se recogerán los actas que lo deseen.

Recordar cumplimentar todas las normas y los plazos, para después no alegar ignorancia o desconocimiento.

Art.6.- Los encuentros darán comienzo a las **16 horas** del sábado, salvo que se notifique otro día y hora para algún partido en particular. Cuando se cambie el horario oficial, los encuentros darán comienzo a las **17 horas**. Los partidos a celebrar en domingo o festivo darán comienzo a las 10.30 horas, debiendo, igualmente, entregar las actas el lunes inmediato en los horarios establecido. Los partidos que se jueguen en el mes de junio darán comienzo a las **18.30 horas**. Si pasados **treinta minutos** del horario de comienzo del partido y no se presentase el equipo contrario, se le dará por perdido con un resultado de 4-0, tanteo de las cuatros partidas de 13-0.

No obstante aquellos Clubes que se pongan de acuerdo podrán adelantar o atrasar los partidos a otro día y horario, debiendo tener entrada en esta Delegación el Acta del encuentro antes de las 18.00 horas del lunes o día hábil siguiente a la fecha del partido que figura en el calendario de Liga, o al correo electrónico dspetanca@gmail.com hasta las 13.30 horas.

Art.7.- El equipo que se encuentre **incompleto** para jugar la competición de Liga, será sancionado con **un punto** menos en la clasificación. Esta anomalía será reflejada en el acta conforme a lo que se determina

en el Art. 5 de estas Normas. Se considera **“equipo incompleto”**, la presentación de **cinco** jugadores en equipos masculinos y de **tres** jugadoras en los equipos femeninos. Con **cuatro** jugadores en categoría masculina y **dos** jugadoras de femenina se considerará **incomparecencia**, no disputándose el partido, aplicándose la penalización dispuesta en el apartado a) del Art. 8. A partir de la segunda vez que un equipo se presente incompleto se aplicará, además, la sanción de un punto menos para la siguiente temporada, tantas veces como se presente incompleto, se encuentre el equipo en cualquiera de las divisiones.

El acuerdo por parte de los capitanes de ambos equipos de no reflejar en el acta el que un equipo está incompleto, llevará consigo el descuento de dos puntos en la clasificación a los dos equipos, asimismo ambos capitanes serán suspendidos con dos jornadas de liga.

Art.8.- a) En caso de **incomparecencia**, la penalización será de **dos puntos** menos en la clasificación, debiendo como en el caso anterior, tanto el equipo local o el Club visitante, reflejar en un Acta la incomparecencia del equipo contrario y la presencia de sus jugadores, dándose por ganador al equipo compareciente por el tanteo de 4-0, ganando todas las partidas por 13-0. **Se considera incomparecencia**, la no presentación de un Club a disputar un encuentro y cuando **se presenten solo cuatro jugadores en categoría masculina y dos en categoría femenina a dicho encuentro.**

b) En caso de **segunda incomparecencia** la penalización sería la misma que figura en el apartado anterior.

c) En caso de **tercera incomparecencia**, se daría como retirado al equipo de la competición, aplicándose en este caso todo lo contemplado en el artículo 11 de las presentes normas.

d) Se aplicará para la siguiente temporada comenzarla con dos puntos menos la incomparecencia descrita en el apartado “a”, con cuatro puntos menos en el apartado “b” y con seis puntos menos en el apartado “c”, se encuentre el equipo en cualquiera de las divisiones.

Los encuentros de la Fase Final de la Liga Provincial de las distintas categorías, Promociones, Play-Off, Copa de la Liga y en general todos los encuentros que se disputen por eliminatoria directa, **el equipo incompleto quedará automáticamente eliminado**, no pudiendo participar los jugadores asistentes; todo equipo debe participar con los **seis jugadores en masculinos y cuatro en femeninas.**

Art.9.- En el caso de que el **Acta** del encuentro de un partido de Liga no se encuentre en la Delegación antes de las **18.00 horas del lunes o día hábil siguiente al partido**, la penalización será de **un punto** en la clasificación.

Art.10.- En caso de **Alineación Indebida**, será sancionado el equipo con la **pérdida del partido** de liga en cuestión y **dos puntos** menos en la clasificación.

Art.11.- En caso de **retirada** de un equipo de la competición, será sancionado el equipo con su participación en la categoría más inferior para la próxima temporada, aplicándose la sanción de seis puntos menos para la siguiente temporada, se encuentre el equipo en cualquiera de las divisiones.

Significar que la sanción de seis puntos se aplicará al equipo de la categoría más inferior.

Todo ello nos llevaría a una reestructuración en la clasificación, si la retirada se produce en la primera vuelta se considerará como si no hubiese participado contra ningún equipo, anulándose todos los partidos jugados por el Club que se retire. Si la retirada se produce en la segunda vuelta tendrán validez los resultados de la primera vuelta, anulándose todos los partidos disputados en la segunda vuelta.

Art.12.- La alineación de los jugadores/as en la Liga, deberán estar inscritos en el acta y presentes en los terrenos de juego antes del comienzo del encuentro, no obstante los jugadores suplentes podrán no estar presentes, una vez comenzado dicho encuentro no se podrá cambiar ni poner ningún jugador en la citada acta.

Art. 13.- En cada encuentro estarán en juego **cuatro puñtos** que se adjudicarán a razón de un punto por partida

ganada. Al finalizar la competición, en caso de empate entre dos o más equipo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- El número de partidas ganadas en los enfrentamientos entre los equipos implicados en el empate, estableciéndose el orden de clasificación según las partidas ganadas.

2º.- Caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el resultado de dividir los tantos a favor por los tantos en contra de las partidas disputadas entre ellos, con hasta tres decimales.

3º.- Caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el resultado de dividir los tantos a favor por los tantos en contra de todas las partidas de todos los encuentros de la Liga, con hasta tres decimales.

Art. 14.- Bajo ningún concepto se podrán retrasar partidos, (salvo lo dispuesto en el art. 6º) solo en el caso de que a un equipo de Liga le falten **1 jugador/ra** por participar en alguna Competición Regional, Nacional o Internacional, o fuese designado por algún **estamento superior de la Petanca** para alguna misión. El Club deberá solicitarlo por escrito a esta Delegación debiendo tener entrada el mismo como día límite el Lunes (día hábil) de la semana anterior a la que corresponda celebrarse el encuentro (**13 días**). La Delegación Sevillana, una vez estudiada la solicitud adoptará la resolución que proceda.

Partido aplazado de liga. Cuando se solicite aplazamiento al faltar dos jugadores del mismo equipo o dos jugadoras en femeninas por desplazamiento a Competiciones se tendrán en cuenta lo siguiente: una vez solicitado el aplazamiento, en tiempo y forma, a la Delegación, y fijada la fecha para disputar el encuentro, bien aplazando o adelantando el mismo y no poder desplazarse algún jugador/a el Club deberá sustituirlo por jugadores/as del mismo equipo de liga, no cuenta el juvenil/a ni y el o la Sub-23, a excepción de estar encuadrada definitivamente en ese equipo, aunque no haya jugado el clasificatorio. De no ser así, el encuentro cambiado de fecha, no se disputará y dicho equipo perderá el encuentro por 4 a 0 (13 a 0 en los cuatro partidos) y sancionado con 2 puntos menos en la clasificación.

Art. 15.- Obstáculos en terrenos de juego.- Cuando los Clubes marquen sus pistas para la disputa de los encuentros de liga, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se considera **obstáculo natural** todo aquello que sea superior a **2 centímetros**.

En el caso de que se pongan **obstáculos artificiales sobre el terreno de juego, estos deberán tener entre sí una distancia mínima de 3 metros.**

El incumplimiento de este artículo llevará consigo la pérdida del encuentro por el Club infractor.

Art.16.- Ningún partido de liga debe de ser suspendido una vez comenzado pero se pueden dar los siguientes casos:

- **Que no haya visibilidad.-** Si los capitanes de los equipos **están de acuerdo** en que no hay visibilidad pueden suspender la partida, reflejando en el acta la hora de suspensión así como el tanteo. El Comité de Competición una vez hechas las diligencias oportunas resolverá lo que proceda. No obstante si en las instalaciones del Club local existen pistas con **iluminación artificial** deberá continuarse la partida en dichos terrenos, la negativa a jugar por parte de alguno de los dos clubes llevará consigo la pérdida de la partida y dos puntos de pérdida en la clasificación y los capitanes de los equipos serán suspendidos con dos jornadas de liga.
- **Que un Club diga que hay visibilidad y el otro que no.-** Si los capitanes de los equipos **no están de acuerdo** sobre la visibilidad y no existe **luz artificial**, la partida puede suspenderse, reflejándolo en el acta el tanteo así como la hora exacta de la suspensión. El Comité de Competición una vez hechas las diligencias oportunas resolverá lo que proceda.
- **Cuando se suspenda un partido una vez comenzado** por cualquier causa de fuerza mayor se deberá tener en cuenta lo siguiente: Una vez se designe fecha por el Comité de Competición para la continuación del encuentro, los equipos podrán alinear a los jugadores/as reglamentarios que consideren oportunos, pero nunca podrán montar los equipos mezclando los jugadores/as titulares inscritos en el acta del partido suspendido. Igualmente si un jugador/a ha sido sustituido no podrá disputar la continuación de dicho encuentro.

- **Lluvia.** Cuando se suspenda un partido por lluvia estando de acuerdo los dos clubes se reflejará en el acta, entregándola en esta Delegación, la cual designará la fecha de reanudación del partido. Caso de no ponerse de acuerdo los equipos (uno quiera jugar y otro no) prevalecerá el que no quiera jugar, reflejándose en el acta, la Delegación fijará la fecha del partido, designará un árbitro al que se le abonará previamente 80€ (40€ por equipo) más gastos de desplazamiento.

Art. 17.- Terreno de juego:

- Tendrán unas dimensiones de 15 m de largo por 4 m de ancho, para otras medidas deberán solicitarse a la Delegación Sevillana.
- **Los terrenos de juego comprenden un número indeterminados de pistas limitadas por cuerdas cuyo grosor no influya en el buen desarrollo del juego. Si a esta Delegación llegará una denuncia no delimitadas por cuerdas, debidamente documentada, el equipo infractor recibiría una sanción de menos 2 puntos en la clasificación.**

Art. 18.- Última Jornada de Liga Provincial

- La última jornada de Liga Provincial deberá jugarse en el día y hora asignado, el incumplimiento de éste artículo se considerará incomparecencia de ambos equipos, no obstante aquellos clubes que deseen adelantar el último partido deberán solicitarlo por escrito al comité de competición el cual una vez estudiado el caso, resolverá en consecuencia.

Art. 19.- Medición de bolas

- El jugador suplente del equipo local será quien efectúe la medición de bolas si los equipos no acuerdan que sea otra persona, así mismo los equipos locales deberán comunicar a su adversario las pistas donde se disputaran las partidas, para que puedan tirar bolas, al menos cinco minutos antes del comienzo.

Art. 20.- Para todo lo no contemplado en las presentes Normas se estará a lo que disponga la Delegación Sevillana y su comité de Competición, cuyas decisiones serán inapelables e irrevocables.

Art. 21.- Acceso a Instalaciones

- Los Clubes deberán dejar libre acceso a 8 jugadores y un/a Técnico/a o Federativo/a en partidos de Liga Masculinos y 6 jugadoras y un/a Técnico/a o Federativo/a en Categoría Femenina.

Las presentes Normas están aprobadas y conforme por los Presidentes de Clubes de la Delegación Sevillana de Petanca en su Reunión anual.

Sevilla 9 de enero de 2024

Delegación Sevillana de la Federación Andaluza de Petanca.

Art.17.- Los terrenos de juego medirán 15 metros de largo por 4 metros de ancho. Para otras medidas deberá solicitarse autorización a la Delegación Sevillana, la cual adoptará la resolución que proceda.

Art.18.- La última jornada de liga de las diferentes categorías, deberán jugarse en el día y hora asignadas en las presentes normas. El incumplimiento de este artículo se considerará como incomparecencia de ambos equipos.

No obstante aquellos clubes que deseen adelantar su partido deberán solicitarlo por escrito al Comité de Competición el cuál una vez estudiado el caso resolverá en consecuencia.

Art.19.- El jugador suplente del equipo local será el que efectúe la medición de las bolas, si los equipos no se ponen de acuerdo en que sea otra persona. Igualmente los equipos locales deberán comunicar a su adversario las pistas donde jugaran las partidas, para que puedan tirar bolas al menos cinco minutos antes del comienzo.

Art.20.- Para todo lo no contemplado en las presentes Normas se estará a lo que disponga la Delegación Sevillana y su Comité de Competición, cuyas decisiones serán inapelables e irrevocables.

Art. 21.- Los Clubes deberán dejar libre acceso, como mínimo a 8 jugadores y un/a Técnico/a o Delegado/a en equipos de Liga Masculino y 6 jugadoras y un/a Técnico/a o Delegado/a en Liga Femenina.

Las presentes Normas están aprobadas y conformes por los Presidentes de Clubes de la Delegación Sevillana de Petanca en su reunión anual.

Sevilla, 7 febrero de 2.023 Delegación Sevillana de Petanca